



ALCALDÍA DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0556- DE 2016
(- 7 OCT 2016,)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 0192 DEL 29 DE ABRIL DE 2010, SE REORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la carta política, artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 706 del 26 de noviembre de 2001 se declara al Carnaval de Negros y Blancos como patrimonio cultural nacional.

Que mediante resolución 1557 del 24 de septiembre de 2007 el carnaval de negros y blancos fue declarado bien de interés cultural de la Nación.

Que el 30 de septiembre de 2009, la UNESCO declara al Carnaval de Negros y Blancos como patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad.

Que el Carnaval de Negros y Blancos es el acto artístico y cultural de mayor creación y producción de lenguajes estéticos, construcción de sincretismo cultural, formación de cultura ciudadana y es la manifestación ciudadana del pueblo pastuso.

Por tal razón los artistas del Carnaval de Negros y Blancos deben tener su representación y por ende ser parte del Consejo Municipal de Cultura.

Que la ley 1379 de 2010 por la cual se establece la red nacional de bibliotecas públicas, mediante la cual se permite regular su funcionamiento y lograr establecer los instrumentos adecuados para el desarrollo integral y así mismo lograr sus sostenibilidad.

Que las bibliotecas públicas son un servicio abierto a la comunidad, En virtud del derecho de todos a fortalecer los procesos de lectura y escritura

Que las bibliotecas públicas son punto de encuentro y de la comunicación entre los miembros de la comunidad a través de la información y conocimiento que ahí se tiene, y son un espacio de construcción de saberes.

Que en el municipio de Pasto existen tres bibliotecas (Aranda, Barrios Sur orientales y Carlos Cesar Puyana), adscritas a la red nacional de bibliotecas según lo establece la ley 1379 de 2010, que prestan servicio a la comunidad en la lectura, promoción e información literaria

Que es importante contar con un representante de las bibliotecas públicas dentro del Consejo Municipal de Cultura, por cuanto es indispensable que hagan parte de la construcción de la política pública.



ALCALDÍA DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0556- DE 2016
(= 7 OCT 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 0192 DEL 29 DE ABRIL DE 2010, SE REORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: modifícase el artículo segundo del decreto 0192 del 29 de abril de 2010 en cuanto a sus integrantes invitados/as y miembros de la comunidad civil, el cual quedara así:

CONFORMACION: El consejo municipal de cultura de pasto estará conformado de la siguiente manera:

1. El Alcalde o su delegado
2. El Secretario de Cultura del Municipio de Pasto
3. El Secretario de Educación del Municipio de Pasto
4. Un (1) representante de las instituciones de Educación Superior que hagan presencia en el Municipio de Pasto, designado por el Alcalde
5. Un representante de cada una de las comunas y corregimientos del Municipio de Pasto
6. Un representante de la filial de Monumentos Nacionales
7. Un representante de las comunidades indígenas reconocidas y establecidas en el Municipio de Pasto
8. Un representante de la comunidad educativa designado por la Junta Municipal de Educación
9. Un representante de las asociaciones artesanales del Municipio de Pasto
10. Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias
11. Un representante de las ONG culturales registradas en Pasto.
12. Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores.
13. Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios.
14. Un representante de las asociaciones Juveniles del Municipio de Pasto.
15. Un representante de los personeros estudiantiles.
16. Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
17. Un representante de las comunidades LGBT registradas en el Municipio de Pasto.
18. Un representante de las Organizaciones Afro colombianas registradas en Pasto.
19. Un (1) representante de cada uno de los Consejos de Áreas Artísticas conformados así: Artes Musicales, Artes Danzarias, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes cine y Artes literarias.
20. Un (1) representante de los Artistas del Carnaval



ALCALDÍA DE PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DE PASTO

DECRETO N° 0556 DE 2016
(- 7 OCT 2016,)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 0192 DEL 29 DE ABRIL DE 2010, SE REORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

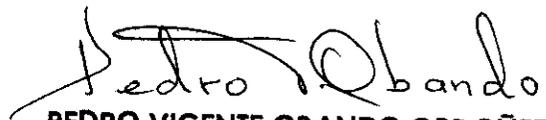
21. Un (1) representante de bibliotecas públicas.

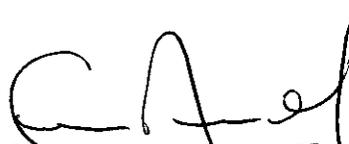
ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones se mantienen conforme al estipulado inicialmente en el decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los - 7 OCT 2016,


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
ALCALDE DE PASTO


Proyecto: Carlos Montenegro Santacruz
Secretaría de Cultura
Revisó: Oficina Asesora Jurídica del Despacho